





membros o no de otras instituciones de paz consultará con los demás Gobiernos de las Repúblicas Americanas y éstos, en tal caso, se consultarán entre sí para los efectos de procurar y adoptar fórmulas de cooperación pacifista.

Artículo 2º En caso de producirse una guerra o un estado virtual de guerra entre países americanos, los Gobiernos de las Repúblicas Americanas representadas en esta Conferencia efectuarán, sin retardo, las consultas mutuas necesarias, a fin de cambiar ideas y de buscar, dentro de las obligaciones emanadas de los Pactos ya citados y de las normas de la moral internacional, un procedimiento de colaboración pacifista; y, en caso de una guerra internacional fuera de América, que amenazare la paz de las Repúblicas Americanas, también procederán las consultas mencionadas para determinar la oportunidad y la medida en que los países signatarios, que así lo deseen, podrán eventualmente cooperar a una acción tendiente al mantenimiento de la paz continental.

Artículo 3º Se estipula que toda incidencia sobre interpretación de la presente Convención, que no haya podido resolverse por la vía diplomática, será sometida al procedimiento conciliatorio de los Convenios vigentes o al recurso arbitral o al arreglo judicial.

Artículo 4º La presente Convención será ratificada por las Altas Partes Contratantes, de acuerdo con su procedimientos constitucionales. La Convención original y los instrumentos de ratificación serán depositados en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina, el que comunicará las ratificaciones a los demás Estados signatarios. La Convención entrará en vigor entre las Altas Partes Contratantes en el orden en que vayan depositando sus ratificaciones.

Artículo 5º Esta Convención regirá indefinidamente, pero podrá ser denunciada mediante aviso anticipado de un año, transcurrido el cual cesará en sus efectos para el Estado denunciante, quedando subsistente para los demás Estados signatarios. La denuncia será dirigida al Gobierno de la República Argentina, que la transmitirá a los demás Estados Contratantes.

En testimonio de lo cual, los Plenipotenciarios arriba mencionados firman la presente Convención en español, inglés, portugués y francés, y estampan sus respectivos sellos, en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintitrés días del mes de diciembre de 1936.

#### RESERVAS

Reserva de la Delegación del Paraguay.

Con la expresa y terminante reserva de su situación internacional individualizada respecto de la Sociedad de las Naciones.

ARGENTINA: Carlos Saavedra Lamas.—Roberto M. Ortiz.—Miguel Angel Cárcano.—José María Cantilo.—Felipe A. Esnil.—Leopoldo Melo.—Isidoro Ruiz Moreno.—Daniel Antokoletz.—Carlos Brebbia.—César Díaz Cisternos.—PARAGUAY: Miguel Angel Soler.—J. Isidoro Ramírez.—HONDURAS: Antonio Bermúdez M.—Julían López Pineda.—COSTA RICA: Manuel F. Jiménez.—Carlos Brenes.—VENEZUELA: Caracciolo Parra Pérez.—Gustavo Herrera.—Alberto Zérega Fombona.—PERU: Carlos Concha.—Alberto Ulloa.—Felipe Barreda Laos.—Diómedes Arias-Schreiber.—EL SALVADOR: Manuel Castro Ramírez.—Meximiliano Patricio Brannon.—MEXICO: Francisco Castillo Nájera,—

mera al servicio del Retiro de Matías Hernández.

Corresponde a los jefes superiores inmediatos, determinar la fecha en que los empleados citados en esta Resolución deben comenzar a disfrutar de la gracia que se les otorga.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento

E. JAEN GUARDIA.

#### ACTA DE REMATE

En la ciudad de Panamá, a las diez de la mañana del día cinco de octubre de mil novecientos treinta y ocho, siendo la hora señalada, se procedió a la venta en pública subasta del lote N° 21 de la urbanización La Carrasquilla, perteneciente a la Nación, ubicado en este Distrito y la cual urbanización figura en el Registro Público bajo el N° 5408, inscrita al folio 214, tomo, 158, de la Propiedad, Sección de Panamá, y cuyos linderos y dimensiones son los siguientes:

Norte, lote N° 20 y mide por ese lado, 30 metros; Sur, lote N° 22 y mide por ese lado, 30 metros; Este, calle sin nombre y mide por ese lado, 20 metros y Oeste, lote N° 29 y mide por ese lado, 20 metros, lo arroja una medida superficial de 600 metros cuadrados.

En este estado, se presentó la señora Joséfa Luisa de Villalobos, quien ya había, en escrito firmado por ella, ofrecido por el citado lote la suma de B. 300.00, que es la base del remate, computado el metro cuadrado del terreno a razón de B. 0.50 previa consignación en el Banco Nacional del respectivo porcentaje para su admisión como postora, lo cual hizo en pliego cerrado.

En vista de que no hubo otra propuesta, el suscrito Secretario declaró adjudicado el lote a la señora de Villalobos, por la suma de B. 300.00, que es la base del remate.

Se hace constar que en esta licitación se dió cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto N° 33 de 1937 y a la Ley 63 de 1917.

Para constancia se extiende la presente diligencia, que se firma por los que han intervenido en el acto.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. FERNANDEZ JAEN.

La Rematista,

Josefa Luisa de Villalobos.

El Jefe de la Sección Segunda,

Gustavo A. Amador.

**GACETA OFICIAL**

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

**DIRECTOR** ARISTIDES A. LINARES

**OFICINA:** ADMINISTRACION  
Calle 11 Oeste N° 2.—Tel. 1064 J. Jefe de la Sección de Ingresos de  
Apartado de Correo, N° 137 La Sección de Hacienda y Tesoro

**SUSCRIPCION MENSUAL:**  
En la República de Panamá: B. 1.00.—En el extranjero 1.25

**SUSCRIPCION ANUAL:**  
En la República de Panamá: B. 9.00.—En el extranjero: B. 12.00.  
Valor del número atrasado: B. 0.10.

Alfonso Reyes.—Ramón Beteta.—Juan Manuel Álvarez del Castillo.  
**BRASIL:** José Carlos de Macedo Soares.—José de Paula Rodrigues Alves.—Helio Lobo.—Hildebrando Pompeu Pinto Accioly.—Edmundo da Luz Pinto.—Roberto Carneiro de Mendoza.—Rosalina Coelho Lisboa de Miller.—María Luiza Bittencourt.—**URUGUAY:** Pedro Manini Ríos.—Eugenio Martínez Thedy.—Felipe Ferreiro.—Abalcázar García.—Julio César Cardeiras Alonso.—Gervasio Posadas Belgrano.—**GUATEMALA:** Carlos Salazar.—José A. Medrano.—Alfonso Carrillo.—**NICARAGUA:** Luis Manuel Debayle.—José María Moncada.—Modesto Valle.—**REPUBLICA DOMINICANA:** Max Henríquez Ureña.—Tulio M. Cestero.—Enrique Jiménez.—**COLOMBIA:** Jorge Soto del Corral.—Miguel López Pumarejo.—Roberto Urdaneta Arbeláez.—Alberto Lleras Camargo.—José Ignacio Díaz Granados.—**PANAMA:** Harmodio Arias M.—Julio J. Fábrega.—Eduardo Chiari.—**ESTADOS UNIDOS DE AMERICA:** Cordell Hull.—Summer Welles.—Alexander W. Weddell.—Adolph A. Berle Jr.—Alexander F. Whitney.—Charles G. Fenwick.—Michael Francis Doyle.—Elise F. Musser.—**CHILE:** Miguel Cruchaga Tocornal.—Luis Barros Borgoño.—Félix Nieto del Río.—Ricardo Montaner Bello.—**ECUADOR:** Humberto Albornoz.—Antonio Pons.—José Gabriel Navarro.—Francisco Guarderas.—**BOLIVIA:** Enrique Finot.—David Alvéstegui.—Carlos Romero.—**HAITI:** H. Pauleus Sannon.—Camille J. León.—Elie Lescot.—Edmé Manigat.—Pierre Eugène de Lespinasse.—Clément Mangloire.—**CUBA:** José Manuel Cortina.—Ramón Zaydín.—Carlos Márquez Sterling.—Rafael Santos Jiménez.—César Salaya.—Calixto Whitmarsh.—José Manuel Carbonell".  
República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Panamá, 1º de Septiembre de 1938.—**APROBADO**—Sométase a la consideración de la Asamble Nacional Legislativa.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.  
NARCISO GARAY.

Dada en Panamá, a los quince días del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho.

El Presidente,

OCTAVIO FABREGA.

El Secretario,

Daniel P. Barrera.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Panamá, 11 de octubre de 1938

APROBADO:

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro  
E. FERNANDEZ JAEN.

**ACTA DE REMATE**

En la ciudad de Panamá, a las diez de la mañana del día cinco de octubre de mil novecientos treinta y ocho, siendo la hora señalada, se procedió a la venta en subasta pública de los lotes Nos. 22 y 23 de la parcelación de La Cararsquilla, perteneciente a la Nación, ubicados en este Distrito y la cual urbanización figura en el Registro Público de la Propiedad bajo el N° 5408, inscrita al folio 214, tomo 158, Sección de Panamá, siendo los linderos y dimensiones de los lotes puestos en subasta los que en seguida se expresan:

Lote N° 22. Norte, lote N° 21 y mide por ese lado, 30 metros; Sur, lote N° 23 y mide por ese lado, 30 metros; Este, calle sin nombre y mide por ese lado, 20 metros y Oeste, lotes Nos. 28 y 29 y mide por ese lado, 20 metros. Superficie: 600 metros cuadrados.

Lote N° 23. Norte, lote N° 22 y mide por ese lado, 30 metros; Sur, lotes Nos. 24 y 25 y mide por ese lado, 30 metros 40 centímetros; Este, calle sin nombre y mide por ese lado, 18 metros con 12 centímetros y Oeste, lotes Nos. 27 y 28 y mide por ese lado, 23 metros con 47 centímetros. Superficie: 623 metros cuadrados con 68 decímetros cuadrados.

En este estado, se presentó la señora Elena E. de Wolf, quien en escrito firmado por ella ya había ofrecido por los dos lotes la suma de B. 611.84, suma que se descompone así: Por el lote N° 22, B. 300.00 y por el N° 23, B. 311.84, computado el metro cuadrado de cada lote a razón de B. 0.50, previa consignación en el Banco Nacional del respectivo porcentaje para su admisión como postora, lo cual hizo en pliego cerrado.

En vista de que no hubo otra propuesta, el suscrito Secretario declaró adjudicados dichos lotes a la señora de Wolf, por la suma ofrecida por ella, suma que es la base del remate.

Se hace constar que en esta licitación se dió cumplimiento a las formalidades exigidas por el Decreto N° 33 de 1935 y por la Ley 63 de 1917.

Para constancia, se extiende la presente diligencia, que se firma por

Relaciones Exteriores y Comunicaciones.—Panamá, 28 de Septiembre de 1938.

Publíquese y ejecútese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones,  
NARCISO GARAY.

los que han intervenido en el acto.  
El Secretario de Hacienda y Tesoro  
E. FERNANDEZ JAEN.  
La Rematista,  
Elena de Wolf.  
El Jefe de la Sección Segunda,  
Gustavo A. Amador.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Panamá, 11 de octubre de 1938.

APROBADO:

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro  
E. FERNANDEZ JAEN.

**Avisos y Edictos**

**AVISO AL PUBLICO**

De acuerdo con el Artículo 777 del Código de Comercio, que por medio de contrato celebrado entre la suscrita y la señora María Angelini de Vincenzini, protocolizado por Escritura Pública número 1266 de 11 de Octubre de 1938, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, he comprado a dicha señora de Vincenzini unas maquinarias, en esta ciudad.  
Panamá, Octubre 11 de 1938.

CATALINA RODRIGUEZ.

**AVISO DE LICITACION**

El suscrito Tesorero Municipal del Distrito avisa al público que se ha señalado el día dos de Diciembre del presente año, para que en el Despacho de la Tesorería Municipal se verifique la licitación correspondiente para la construcción de doce (12) pupitres, quince (15) sillas giratorias y una mesa para el salón de sesiones del H. Concejo Municipal.

Las propuestas deberán ser dirigidas al Tesorero Municipal, hechas en papel sellado de primera clase y acompañadas del recibo en que conste que se ha hecho el depósito de diez por ciento (10%) sobre la suma de doscientos cincuenta balboas (B. 250.00) que es la suma fijada como garantía del cumplimiento del contrato que se firme al efecto, y se recibirán hasta las cuatro de la tar-

de del día mencionado, a cuya hora comenzarán las pujas y repujas verbales hasta cuando el reloj público marque las cinco de la tarde, adjudicándose provisionalmente el contrato al que mayores ventajas haya ofrecido a la municipalidad de Panamá.

El pliego de especificaciones podrá consultarse en horas hábiles en la Secretaría de la Tesorería Municipal.  
Panamá, 20 de Septiembre de 1938.  
A. Arosemena.

**LA SECCION DE INGRESOS**

Avisa que el Impuesto Fondo Obrero y del Agricultor correspondiente al 4º trimestre de 1938 se cobrará así.

El trimestre desde el 1º de Octubre, hasta el día 12 de Noviembre inclusive con el 10% de descuento Cada mes Separadamente, a la par, hasta el décimo día del mes siguiente.

Vencido los términos aquí indicados se procederá al cobro por la vía ejecutiva con 20% de recargo.

Las personas naturales o jurídicas que antes del día 30 de Octubre no hayan recibido los avisos de cobro del Impuesto Fondo Obrero, deben ocurrir al Despacho a solicitarlos.  
Panamá, Octubre 13 de 1938.

**AVISO DE REMATE**

El suscrito Secretario del Juzgado Municipal de La Chorrera,

AVISA AL PUBLICO:

Que han sido señaladas las horas hábiles del día treinturo del presente mes para el verificativo del remate, en pública subasta, de una casa de zinc, madera del país y paredes de quincha, de propiedad del señor Manuel Navarro, ubicado en esta cabecera, en la acera occidental de la calle de San Francisco, y determinada por los siguientes linderos:

- Norte, casa de José S. Ortega;
- Sur, casa de Pedro Batista;
- Este, la expresada calle de San Francisco, y Oeste, fondo de la casa de los herederos de Saturnina Ortega.

Para el remate del bien expresado se tendrá como base la suma en que

se ha avaluado, o sea: la de Cien Balboas (B. 100.00) y se admitirá como postura la que cubra los dos tercios del valor que a dicho bien se le ha señalado, habida la consignación previa del cinco por ciento (5%) de la base expresada.

Solamente se admitirán las posturas hasta las cuatro de la tarde del día que se ha señalado para el remate; y de la hora indicada hasta las cinco de la tarde del mismo día, se oirán las pujas y repujas del caso.

La Chorrera, octubre 3 de 1938.

El Secretario.

Moisés Castillo.

**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito Tesorero Municipal del Distrito de Taboga, en el ejercicio de la Jurisdicción Coactiva de que está investido, cita y emplaza a Wilbert Monstad propietario del Vapor "Centralia" varado en una de las playas del Distrito, para que en el término de treinta (30) días a partir de la fecha de la última publicación de este Edicto, comparezca a este Despacho por si o por medio de apoderado legalmente constituido, a estar a Derecho en el juicio que se le sigue como deudor del Tesoro Municipal del Distrito de Taboga por el Impuesto sobre uso de playas.

Se le hace saber al emplazado que de no concurrir en el término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el Juicio.

Taboga, Junio diez y seis (16) de mil novecientos treinta y ocho.

El Tesorero Municipal,

RUBEN AVILA,  
FLORENCIO SANDOVAL,  
Secretario ad-hoc.

**AVISO**

El suscrito Alcalde del Distrito de Chepo, al público,

HACE SABER:

Que el señor Edward C. McKay, ha presentado a este Despacho la siguiente solicitud:

Señor Alcalde del Distrito de Chepo: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Código de Minas, vengo yo, Edward C. McKay, varón, mayor, norteamericano, a manifestarle que he descubierto 40 minas de oro de aluvión y otros metales en los cursos de los afluentes del río Bayano, compuestas de tres pertenencias cada una, que he denominado: en el río Argandí: Argandito, San Jacinto, San Bartolomé, San Matías, San Rafael; en el río Capandí: Capandí,

Ariel, Umbriel, Titania, Terruel, Caracolas, Brunetta, Rígulo, Cholo, Caimán, Lara, Marchina, Natalia, Riviera, Rita, Rebecca, Hispania, en el curso del río Tagarandí: Tagarandí, León, Tigre, Camerón, Tampa, Langosta, Miami; en el río Tiguarcigua: Santa Helena, Reno, Guadalupe, México; en el río Morguarganti: Monte Carlo, Nizza, Marsella, Lyon; en el río Sartí: Cleopatra, Zeus, y Wodan; los cuales forman un globo en el río respectivo. Estas minas las denuncio para la Compañía Panamá - Colombia, de la cual soy Presidente inscrita.

Sírvase señor Alcalde tomar nota en su libro de Registro con la determinación del día y hora en que le hago esta manifestación y darme copias de la diligencia respectiva. Acompañó muestras. Chepo, el 1º de Septiembre, 1938.

EDWARD C. MCKAY.  
Cédula: 8-3677.

Recibido a las 10 a.m. del día de hoy, presentado personalmente por el interesado, las llevó al despacho del señor Alcalde.

Secretario.

**Alcaldía Municipal del Distrito.—**  
Chepo, 1º de Septiembre, 1938.

Al tenor de lo señalado en el artículo 43 del Código de Minas de acuerdo con el pedimento del peticionario, inscribese en el libro del registro de esta Alcaldía.

El Alcalde,

ERNESTO U. ROBLES Ch.

**AVISO**

El suscrito Alcalde del Distrito de Chepo, al público,

HACE SABER:

Que el señor Edward C. McKay, ha presentado a este Despacho la siguiente solicitud:

Señor Alcalde del Distrito de Chepo: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Código de Minas, vengo yo, Edward C. McKay, varón mayor, norteamericano, a manifestarle que he descubierto 53 minas de oro de aluvión y otros metales en los cursos de los afluentes del río Bayano, compuestas de tres pertenencias cada una, que he denominado: en la quebrada del río Icanti: Atena; en la quebrada del río Bayano: Bayanito; en el río Casanti: Sevilla; en la quebrada Yertuma: París; en el río Narcañdí: Monato, San José, Catago, Linaón, Arenas; en el río Quiupdí: Santa Librada, Santa Paula, San Pedro, Rosa, Irma, Greta; en el río Tortí: Dorián, El Real, Yaviza; en la quebrada Izcartí: Izcartí, Chepo, Juan Díaz; en el río Ipetí: Pluma de Oro, Heriberto, Artura, Rodolfo, Eduardo,

Pedro, Julio Ernesto, Agosto, Verano; en el río Cartiganti: Romero, Romeo; en el río Narhaganti: Corfu, Sicilia; en el río Partí: Santa Catalina, Santa Lucia, Buenaventura, Calli; en el río Pascuardí: Rea, Hipérón, Japeto, Callao, Lima, Santiago; en el río Mascuargandí: Bordeaux; en el río Maje: Ermita, Ernestina, Balboa, Tenis, Febe, Majita; en la quebrada Astí: Astí; los cuales forman un globo en el río respectivo. Estas minas las denuncio para la Compañía Panamá - Colombia, de la cual soy Presidente inscrito.

Sírvase señor Alcalde tomar nota en su libro de Registro con la determinación del día y hora en que le hago esta manifestación y darme copias de la diligencia respectiva. Acompañó muestras. Chepo, 1º de Septiembre, 1938.

EDWARD C. MCKAY.  
Cédula: 8-3677.

Recibido a las 10 a.m. del día de hoy, presentado personalmente por el interesado, las llevo al despacho del señor Alcalde.

Secretario.

**Alcaldía Municipal del Distrito.—**  
Chepo, 1º de Septiembre, 1938.

Al tenor de lo señalado en el artículo 43 del Código de Minas de acuerdo con el pedimento del peticionario, inscribese en el libro del Registro de esta Alcaldía.

El Alcalde,

ERNESTO U. ROBLES Ch.

**AVISO**

El suscrito, Alcalde del Distrito de Chepo, al público,

HACE SABER:

Que el señor Edward C. McKay, ha presentado a este Despacho la siguiente solicitud:

Señor Alcalde del Distrito de Chepo: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Código de Minas, vengo yo, Edward C. McKay, varón mayor, norteamericano, a manifestarle que he descubierto 57 minas de oro de aluvión y otros metales en el curso del río Bayano, compuestas de tres pertenencias cada una, que he denominado: Limón, Guayaba, Tocalito, Guantico, Miraflores, Mandinga, Portobelo, Perset, Débora, Quarric, Minas, Medicina, Rigel, Cobra, Alézis, Tahali, Octante, Liebre, Grilla, Cuervo, Navío, Caspio, Nadir, Zenit, Clavio, Platón, Apeninos, Mercurio, Venus, Otoño, Verano, Invierno, Potolemeo, Marte, Júpiter, Saturno, Urano, Zodiaco, Gemelos, Primavera, Antecala, Hortensia, Leana, Margerita, Josefa, Teresa, Ana, Macario, Aida, Epifanía, Carmen, Llano Grande, La Mesa, Cañazas, Gorgona, Azura y Pi-

riague, los cuales forman conjuntamente un globo. Estas minas las denuncio para la Compañía Panamá - Colombia, de la cual soy Presidente inscrita.

Sírvase señor Alcalde tomar nota en su libro de Registro con la determinación del día y hora en que le hago esta manifestación y darme copias de la diligencia respectiva. Acompañó muestras. Chepo, 1º de Septiembre de 1938.

EDWARD C. MCKAY.  
Cédula: 8-3677.

Recibido a las 10 a.m. del día de hoy presentado personalmente por el interesado, las llevo al despacho del señor Alcalde.

Secretario.

**Alcaldía Municipal del Distrito.—**  
Chepo, el 1º de Septiembre de 1938.

Al tenor de lo señalado en el artículo 43 del Código de Minas de acuerdo con el pedimento del peticionario, inscribese en el libro del registro de esta Alcaldía.

El Alcalde,

ERNESTO U. ROBLES Ch.

**AVISO**

El suscrito, Alcalde del Distrito de Chepo, al público,

HACE SABER:

Que el señor Edward C. McKay, ha presentado a este Despacho la siguiente solicitud:

Señor Alcalde del Distrito de Chepo: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Código de Minas, vengo yo, Edward C. McKay, varón mayor, norteamericano, a manifestarle que he descubierto 72 minas de oro de aluvión y otros metales en el curso del río Bayano, compuestas de tres pertenencias cada una, que he denominado: Vega, Altair, Nova, Orion, Castor, Perseo, Epsilon, Lira, Centauro, Tauri, Capone, Aldebaran, Ballena, Conis, Majorie, Círio, Geminis, Leonie, Polux, Tucan, Ofiuco, Lince, Sagitario, Lebreales, Dragón, Boyero, Girafa, Hércules, Cisme, Casiopea, Cejeo, Procion, Aries, Cabrillas, Scorpion, Eridano, Gladys, Tucumen, Capeti, Pantera, Tarena, Flamenco, Parico, Libano, Cairo, Chepillo, Pachaca, Galera, Monje, Leda, Rosalia, Nova, Magje, Otília, Ceres, Lucero, Paz, Egeria, Flora, Pastor, Iria, Ferontia, Aníares, Neptuno, Phéon, Palas, Eros, Juno, Vesta, Abeja, Enclada y Tetis, los cuales forman conjuntamente un globo. Estas minas las denuncio para la Compañía Panamá - Colombia, de la cual soy Presidente inscrito.

Sírvase señor Alcalde tomar nota en su libro de Registro con la determinación del día y hora en que le ha-

go esta manifestación y darme copias de la diligencia respectiva. Acompaño muestras. Chepo, el 1º de Septiembre de 1938.

EDWARD C. MCKAY.  
Cédula: 8-3677.

Recibido a las 10 a.m. del día de hoy, presentado personalmente por el interesado, las llevo al despacho del señor Alcalde.

Secretario.

Alcaldía Municipal del Distrito.—Chepo, el 1º de Septiembre de 1938.

Al tenor de lo señalado en el artículo 43 del Código de Minas de acuerdo con el pedimento del peticionario, inscribese en el libro del registro de esta Alcaldía.

El Alcalde,  
ERNESTO U. ROBLES Ch.

#### AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Chepo, al público,

HACE SABER:

Que el señor Edward C. McKay, ha presentado a este Despacho la siguiente solicitud:

Señor Alcalde del Distrito de Chepo: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Código de Minas, vengo yo, Edward C. McKay, varón, mayor, norteamericano, a manifestarle que he descubierto 41 minas de oro de aluvión y otros metales en los cursos de las afluentes del río Bayano, compuestas de tres pertenencias cada una, que he denominado: en el río Uni: *Santa Isabel Santa Marta, La Magdalena*; en el río Terrables: *Unida, Santa Cruz, Santa Cecilia, Santa Rita, Santa Ana, San Pedro, Santa Marguerita*; en la quebrada Polin: *Polinito*; en el río Cañita: *Cañitita, Santa Inés, Santa María, Santa Bárbara, Santa Mónica, San Blas, San Antonio, San Lucas, San Cristóbal, San Marco*, en el río Paja: *San Tadeo, San Agustín*; en la quebrada Monito: *Monito, Erna*; en la quebrada Sati: *Satito, Bocas*; en la quebrada Escoba: *Escobita, Almirante*; en el río Siluganti: *Silugantito, San Pablo, San Gregorio, San Diego, San Francisco, San Dionisio*; en el río Tabandiguala: *San Felipe, San Javier, San Ignacio, San Bartolo, San Jerónimo y San Simón*, los cuales forman un globo en el río respectivo. Estas minas las denuncio para la Compañía Panamá-Colombia, de la cual soy Presidente inscrito.

Sírvase señor Alcalde tomar nota en su libro de registro con la determinación del día y hora en que le hago esta manifestación y darme copias de la diligencia respectiva. Acompaño muestras. Chepo, el 1º de Septiembre, 1938.

EDWARD C. MCKAY.  
Cédula: 8-3677.

Recibido a las 10 a.m. del día de hoy, presentado personalmente por el interesado, las llevo al despacho del señor Alcalde.

Secretario.

Alcaldía Municipal del Distrito.—Chepo, el 1º de Septiembre de 1938.

Al tenor de lo señalado en el artículo 43 del Código de Minas de acuerdo con el pedimento del peticionario, inscribese en el libro del registro de esta Alcaldía.

El Alcalde,  
ERNESTO U. ROBLES Ch.

#### AVISO

El suscrito, Alcalde del Distrito de Chepo, al público,

HACE SABER:

Que el señor Edward C. McKay, ha presentado a este Despacho la siguiente solicitud:

Señor Alcalde del Distrito de Chepo: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Código de Minas, vengo yo, Edward C. McKay, varón, mayor, norteamericano, a manifestarle que he descubierto 40 minas de oro de aluvión y otros metales en los cursos de las afluentes del río Bayano, compuestas de tres pertenencias cada una, que he denominado: en el río Aclitiguanti: *San Bautista, San Ad-Víncula, San Juan de Dios, San Faustino, San Gabriel*; en el río Punurganti: *San Ernesto, Santander, San Sebastián, San Cayetano*; en el río Icandó: *San Expedito, San Hipólito, San Leandro, San Martín*; en el río Ugacanti: *Ancón, Amador, Sherman, De Lesseppe*; en el río Irmandito: *Irmandito, San Carlos, San Hipólito, San Miguel, San Luis*; en el río Tabardi: *San Ardito, San Benito, San Clement, San Daniel, Colibrí*; en el río Mascuagandi: *San Genaro, San Juan, Teófilo, San Benedito, San Isaías*; en el río Ordi: *San Crispín, San Patricio, San Isidro, Santo Tomás, Santo Domingo, San Isaquín, La Venta, Pedregal*, los cuales forman un globo en el río respectivo. Estas minas las denuncio para la Panamá-Colombia Company, de la cual soy Presidente inscrito.

Sírvase señor Alcalde tomar nota en su libro de Registro con la determinación del día y hora en que le hago esta manifestación y darme copias de la diligencia respectiva. Acompaño muestras. Chepo, el 1º de Septiembre, 1938.

EDWARD C. MCKAY.  
Cédula: 8-3677.

Recibido a las 10 a.m. del día de hoy, presentado personalmente por el

interesado, las llevo al despacho del señor Alcalde.

Secretario.

Alcaldía Municipal del Distrito.—Chepo, el 1º de Septiembre, 1938.

Al tenor de lo señalado en el artículo 43 del Código de Minas de acuerdo con el pedimento del peticionario, inscribese en el libro del registro de esta Alcaldía.

El Alcalde,  
ERNESTO U. ROBLES Ch.

3 vs.—3

#### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Magistrado del Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial,

Por el presente, cita llama y emplaza a William Clifford Chester, varón, de sesenta y tres años de edad, ciudadano norteamericano, soltero, maquinista, con cédula de identidad personal número 8-970 y de este vecindario con residencia en la casa N° 86 de la avenida Ancón, para que dentro del término de Treinta Días más la distancia, a contar desde la publicación de este edicto, para que se presente a estar en derecho en el juicio que contra el se sigue en este Tribunal, por el delito de Homicidio, este cumplimiento se hace en virtud del auto de fecha veinte de septiembre del año en curso en el que se ordena el cumplimiento de los artículos 2338, 239 y 2340 y demás pertinentes del C. J. En dicho auto se ordena también su detención con la advertencia de que si no se presenta a responder en juicio, su omisión se le apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Recuérdense a las autoridades de la República, del orden político y judicial y a las personas en general y panameños, con excepción establecida por la Ley, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar a los sindicados, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito porque se procede.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría, hoy tres de octubre de mil novecientos treinta y ocho, y un ejemplar del mismo se remite el señor Secretario de Gobierno y Justicia, a fin de que lo haga publicar en la Gaceta Oficial por cinco veces.

El Magistrado Sustanciador,  
Erasmo Méndez.

5 vs.—3

**Agencia Postal de Panamá**

**SERVICIO DE CORREOS**

*Duzones colocados en los siguientes lugares de la Capital:*

- Palacio Nacional
- Presidencia
- La Merced
- Escuela N. Pacheco,
- Mercado, Calle 18 Este
- Calle J, frente a Ancón
- Avenida Central, La Florida
- Avenida Central, Paris-Madrid
- Avenida Central y Calle B, La Concordia
- Santa Ana, Panamá
- Santa Ana, Café Coca Cola
- Calle 86 Oeste, Botica Salazar
- Avenida A, número 88, Panamá School
- Calle I, Instituto Nacional
- El Chorrillo, Límite
- Avenida del Perú, Registro Civil
- Avenida del Perú, Calle 88
- Avenida del Perú, Calle 86
- Avenida Central, Calle K
- Avenida Central, Calidonia, Calle F
- Estación del Ferrocarril
- Estafeta de Calidonia
- Oficina de Turismo—Calle H—Calle del Estudiante

**SERVICIO DE EXPRESO**

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

**SERVICIO A DOMICILIO**

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde, excepto los Domingos por la tarde.

**REPARTO GENERAL**

Se atiende desde las 7:30 de la mañana hasta las 8 de la noche, todos los días, excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

**APARTADOS**

De día y de noche, todos los días.

**RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS**

Todos los días: de 7:30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los Domingos: de 8 a 11 de la mañana.

**IMPRESOS**

Todos los días: de 8 a 12 y 2 a 5.

**SECCION DE CALIDONIA**

Los mismos servicios y las mismas horas.

**ENCOMIENDAS POSTALES**

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días, excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

**CIERRE DE CORREOS AEREO NACIONAL**

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles: todos los días, excepto los Domingos, a las 7:30 p.m. Recomendados y ordinarios: 8 p.m.

Para Bocas del Toro, una sola vez a la semana, los Sábados, con horas de cierre igual al anterior.

Para las provincias centrales: Antón, Penonomé, Aguadulce, Los Santos, Las Tablas, Océ, Santiago, Calobre y La Mesa, los Lunes y Viernes, cuyos cierres se harán en las mismas horas de los anteriores.

**MARITIMO NACIONAL**

Para Darién, Chiriquí y Coiba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación Elliot.

Para Bocas del Toro, todos los Sábados, a las 12:30 del día, por barcos de la United Fruit Company, y eventualmente, por la lancha "Deborah".

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, Los Otoques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcación para esos lugares.

**TERRESTRE NACIONAL**

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá, Coclé, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días excepto los Domingos y días feriados, en las horas que expresan a continuación: Recomendados: de 4 a 5 p.m. y ordinarios: a las 6 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo, Río Abajo y San Francisco de la Caleta: diariamente, a las 4 de la tarde.

Para Pacora: los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

Para Chepo: los Martes, Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

**HORAS DE CIERRE DE CORREO AEREO EN LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA**

Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayana, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de Norte America y Canadá (vía Miami, Fla.)

MARTES: Recomendados: a las 7 p. m. Ordinario: a las 7:15 p. m.

Puerto Rico, Haití y República Dominicana, (vía Kingston).

Kingston, Habana, Europa, Estados Unidos y Canadá (vía Miami, Fla.)

SABADOS: Recomendados: a las 7 p. m. Ordinario: a las 7:15 p.m.

Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Argentina y Paraguay.

MARTES y SABADOS: Recomendados: a las 7 p. m. Ordinario: a las 7:15 p. m.

Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos, Asia, Oceanía (vía Brownsville).

MIERCOLES, VIERNES y DOMINGOS: Recomendados: a las 8:15. Ordinario: a las 8:30 a. m.

M. DE J. QUIJANO  
Agente Postal de Panamá.

**LEYES DE 1932-1933**

Se encuentran de venta en la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

Consta el citado volumen de leyes de 180 páginas de texto y 95 páginas de índice. Estos índices son: Cronológico; por Secretarías de Estado; de personas; de lugares geográficos; de Notas y Materias.